

BASES CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS DE PISCINAS PÚBLICAS COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO A JORNADA COMPLETA DURANTE TRES MESES.

1ª.- Objeto de la convocatoria.

- A. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para cubrir dos plazas de socorrista de piscina pública con duración determinada a tres meses y medio (del 15 de junio al 15 de septiembre) que formará parte del personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Quinto a jornada completa. (37.5horas/semana). **** Las fechas son aproximadas y condicionadas a las normas fijadas por el Gobierno de España en función de la evolución de la pandemia del COVID19, pudiendo incluso no proceder a la contratación en caso de la no apertura del servicio público.**

La plaza tiene una remuneración mensual bruta de 1.300,02€, como indica el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Quinto acorde a lo siguiente:

- Grupo profesional: C2. 648,73€ brutos/mes.
- Nivel: 14. 330,21€ brutos /mes.
- Complemento específico. 321,08€ brutos/mes.

- B. Funciones.- Los trabajos serán los propios de socorrista de piscina pública. Vigilará y hará cumplir la normativa en la materia referida, mantenimiento en buen estado de las playas de piscina durante las horas de baño dejándolas en el mejor uso para bañistas, atención primaria en caso de picaduras o heridas y primeros auxilios de socorrismo. Además, durante las jornadas de formación en natación para menores de edad, serán apoyo del profesional que se encargue de dicha formación. Así como otras tareas que les sean encomendadas como la organización de los concursos de natación de fiestas u otras actividades. En base a las medidas aplicadas de control y limpieza de la instalación por COVID19 se le pondrán atribuir otras tareas como la limpieza de playas, duchas, rejillas o barandillas.

2ª.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el sistema selectivo será necesario:

- Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, **el certificado de escolaridad o título equivalente.**
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias alguno de los siguientes títulos:
 - **Técnico de salvamento acuático y primeros auxilios** en vigor, así como haber pasado todos los cursos de reciclaje obligatorios.
 - **TAFAD.** Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva.



- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, el **carné de manejo de equipos semiautomáticos u automáticos de desfibrilación**.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las CC.AA o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) **Acreditación no haber sido condenado** por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. (Presentar la solicitud en caso de no haber recibido a tiempo la acreditación correspondiente, sin la cual, no podrá tener efecto la contratación).

3ª.- Instancias.

Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán a la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de diez días naturales, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, redes sociales y de su publicación por megafonía pública. ****Debido a la situación del estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, se priorizan los métodos telemáticos, debiendo presentar la documentación por correo electrónico a la dirección: comunicacion@quinto.es. En caso de tenerlo que presentar presencialmente por fuerza mayor, deberá solicitar cita previa en el 976177011.**

Junto con la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia de los títulos exigidos.
- Certificado de empadronamiento si procede.
- Los justificantes de los méritos alegados y especificados para el concurso, no admitiéndose documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo de presentación de las mismas.
 - o **Fotocopia de los cursos/méritos indicando la especialidad e competencias adquiridas, así como las horas de duración del curso. Si no figura cualquiera de estas dos variables, no será valorado.**
 - o **Contratos de trabajo y expediente de la vida laboral. Necesario ambos documentos para acreditar tipo de puesto y duración del mismo.**

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley del concurso, que obliga a la propia Administración, a los tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

4ª.- Admisión, exclusión y recusación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 39/2015 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre de 2015, se concederá un plazo de diez días hábiles para



subsana r deficiencias, para ello una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía–Presidencia dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, en Plaza España nº1 de Quinto, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados o a para la subsanación de deficiencias en la documentación presentada.

En el plazo de diez siguientes a la finalización del plazo de exposición de las lista de admitidos y excluidos, la Alcaldía–Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, resolviendo sobre las reclamaciones presentadas. Dicha resolución será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5ª.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente: personal de administración general del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.
- b) Vocales:
 - Un delegado de personal de la plantilla municipal.
 - Un trabajador del área de Educación de Adultos del Ayuntamiento de Quinto o persona en que delegue.
 - Secretario. El de la Corporación o funcionario que se designe.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de empate en las votaciones decidirá el voto de calidad del presidente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos e el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

A los efectos previstos en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, se especifica que la categoría del tribunal de la presente oposición será la tercera.

6ª.- Sistema selectivo.

El Tribunal se reunirá en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la resolución que aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos y valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes, siempre y cuando se testimonie su autenticidad mediante compulsas del original por el secretario de ayuntamiento, y sobre los datos que constan en los documentos o puedan deducirse de ellos. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de méritos, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, será de la siguiente forma:



A. Méritos relativos a la experiencia y situación laboral. **Puntuación máxima 4 puntos.**

El tribunal valorará los años completos o fracción de año (en su parte proporcional) como trabajador como socorrista de salvamento acuático, en la siguiente forma:

- Experiencia acreditativa mediante la presentación de la vida laboral y contrato tanto en Administración Pública, empresa privada o como trabajador por cuenta propia dado de alta en algún epígrafe relacionado con las características del puesto detallado con **0'25** puntos por mes completo trabajado (se entenderá mes completo los periodos de treinta días con un contrato al menos de media jornada laboral: 4 horas diarias. No se valora porcentualmente la fracción de mes) y hasta un máximo **de 4 puntos.**

B. Méritos relativos a la formación y estudios. Puntuación **máxima 3 puntos.**

El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., presentados por los aspirantes y hasta un máximo de 3 puntos, en relación con las horas en las que se han impartido por organismos públicos o privados debidamente autorizados y que tengan relación con las plazas convocadas, durante los últimos diez años, en la siguiente forma:

- Menos de 5 horas de duración: 0 puntos.
- Entre 5 y 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Entre 21 y 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas de duración: 1,00 puntos.

C. Por estar empadronado en Quinto con fecha anterior a la publicación de estas bases: **tres puntos.**

7ª.- Propuesta.

Una vez valorados por el tribunal los méritos aportados por los concursantes, obtenidos por la suma de las puntuaciones del concurso, el tribunal publicará nota con el nombre de cada uno de los aspirantes en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Será propuestos a la Alcaldía-Presidencia aquellos que la suma de puntos otorgados haya alcanzado la mayor puntuación. Todos los candidatos puntuados formarán parte de la bolsa de trabajo que tendrá una validez hasta el 15 de septiembre de 2019.

8ª.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo se hará público el nombre del aspirante/s que le hubiera superado procediéndose, en el plazo de cinco días, por la Alcaldía-Presidencia a dictar la oportuna resolución por la que se acuerde la contratación de personal seleccionado bajo las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se podrá exigir al aspirante seleccionado cualquier documentación que se estime necesaria para la verificación y constatación de todos los requisitos exigidos en la convocatoria si así se estima oportuno y previo a la contratación.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión, mediante la firma del oportuno contrato laboral de duración determinada a tres meses y a tiempo parcial, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.



9ª.- Interpretación y desarrollo de las bases. Legislación aplicable.

Las presentes bases, una vez aprobadas por la Alcaldía, serán desarrolladas e interpretadas, por el propio tribunal, llegando incluso a suplir las lagunas que puedan existir, interpretar las dudas o aportar las medidas oportunas ante las circunstancias que sucedan, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable en la materia.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10ª.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba de quince días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

11ª.- Recursos.

Las presentes bases vinculan a esta administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella.

Podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en su caso, en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así cuantas normas sean de aplicación a la presente convocatoria.

En Quinto, a 20 de mayo de 2020
El Alcalde

Fdo: Jesús Morales Lleixá.



SOLICITUD

CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DE PISCINAS MUNICIPALES PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO

Don _____, con DNI nº _____, y nº de teléfono _____ presento instancia para participar en la convocatoria para dos plazas de socorrista en el Ayuntamiento de Quinto.

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, por lo que acompaño:

- Fotocopia del DNI: SI/NO
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad o título equivalente: SI/NO
- Certificado de empadronamiento: SI/NO
- Título de Socorrismo ó TAFAD: SI/NO
- Título autorizado de manejo de desfibrilador: SI/NO
- Acreditación de no haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual (o en su defecto, la solicitud): SI/NO

Para la fase de Concurso, adjunto los siguientes justificantes de los méritos alegados y especificados en las Bases:

- Experiencia: _____

- Formación y estudios: _____

En Quinto, a _____
Firma: _____

A la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Quinto

